

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Bienestar Social

Resolución de 17/11/2015, de la Dirección General de Acción Social y Cooperación, de ampliación del crédito presupuestario disponible durante 2015 para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de las subvenciones destinadas a proyectos de acciones humanitarias y de ayudas de emergencia. [2015/14472]

Las subvenciones destinadas a financiar Proyectos de Acciones Humanitarias y de Ayudas de Emergencia se hallan reguladas en el Decreto 9/2008, de 22 de enero (DOCM núm. 19, de 25 de enero de 2008).

En el artículo 2.2 de este Decreto, se dispone que las subvenciones se otorgarán en régimen de concesión directa en aras del interés humanitario y social, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 75.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en atención al cumplimiento de los requisitos que justifican su otorgamiento y hasta el límite del presupuesto.

La Ley 9/2013, de 12 de diciembre, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014, en el artículo segundo.Dos, ha modificado el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

En el artículo 75.3, último párrafo, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha se indica que si el Decreto tuviera vigencia indefinida, el órgano concedente, previa tramitación del expediente de gasto correspondiente, deberá publicar anualmente mediante resolución la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión, sin que hasta entonces pueda iniciarse el plazo de presentación de solicitudes de los interesados.

En cumplimiento de este precepto, se publicó la Resolución de 21 de abril de 2015, de la Secretaría General de Asuntos Sociales y Voluntariado, por la que se publica el crédito presupuestario disponible durante 2015 para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de las subvenciones destinadas a proyectos de acciones humanitarias y de ayudas de emergencia (DOCM núm. 84, de 30 de abril de 2015), cuyo crédito consignado en la misma es de 126.200 euros.

Una vez avanzada la tramitación de estas ayudas, se pone de manifiesto la necesidad de ampliar el crédito inicialmente previsto con objeto de poder atender solicitudes que, de otra manera, habrían tenido que ser desestimadas por falta de consignación presupuestaria así como nuevas solicitudes que puedan presentarse para dar respuesta a las necesidades humanitarias derivadas del agravamiento de los conflictos bélicos existentes actualmente.

En su virtud y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 6.g) del Decreto 87/2015, de 14 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social, esta Dirección General,

Acuerda:

Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto ampliar el crédito presupuestario disponible durante 2015 para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de las subvenciones destinadas a proyectos de acciones humanitarias y de ayudas de emergencia, llevados a cabo por entidades privadas sin ánimo de lucro, reguladas en el Decreto 9/2008, de 22 de enero, por el que se regulan las subvenciones destinadas a proyectos de acciones humanitarias y de ayudas de emergencia (DOCM núm. 19, de 25 de enero de 2008).

Segundo. Financiación.

La ampliación del crédito consignado en esta Resolución, que se suma a los 126.200 euros de la Resolución de 21 de abril de 2015, de la Secretaría General de Asuntos Sociales y Voluntariado, por la que se publica el crédito presupuestario disponible durante 2015 para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de las subvenciones

destinadas a proyectos de acciones humanitarias y de ayudas de emergencia, asciende a la cantidad de 177.800 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.11.0000.313F.48119.

Disposición final única. Efectos.

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 17 de noviembre de 2015

El Director General de Acción Social y Cooperación
RAMÓN LARA SÁNCHEZ